



Resolución Ministerial

N° 278-2022-MIMP

Lima, 10 de octubre de 2022

Vistos, el Informe Técnico N° D000059-2022-MIMP-DSB-SDB y la Nota N° D000304-2022-MIMP-DSB de la Dirección de Sociedades de Beneficencia, la Nota N° D000532-2022-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, y la Nota N° D001111-2022-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece con relación a la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia que está integrado por cinco (5) miembros, entre otros, por dos personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia, siendo la referida designación formalizada a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2021-MIMP se designa a la señora ANDREA ROCA PUCHANA como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en atención a los documentos de vistos, resulta conveniente dar por concluida la designación de la citada persona, correspondiendo designar a quien la reemplazará, conforme al marco normativo vigente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, en el Texto



firmado digitalmente por RIOS
SPINOZA Mario Gilberto FAU
3336951527 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 10.10.2022 17:20:41 -05:00



firmado digitalmente por MANCHE
INTERO Rossina FAU
3336951527 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 10.10.2022 16:59:29 -05:00



firmado digitalmente por ROJAS
COCCER Jose Luis FAU
3336951527 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 10.10.2022 16:52:12 -05:00

Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora **ANDREA ROCA PUCHANA** como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 2.- Designar a la señora **ROSA BEATRIZ ARTEAGA SATO** como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por DAVILA
MOSCOSO Claudia Liliana FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2022 17:24:24 -05:00

CLAUDIA DAVILA MOSCOSO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables